



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

113

- 6 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 203/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, el Convenio Registrado bajo el N° 40 de fecha 3 de octubre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de declaración de interés de la conferencia "Poder, Hegemonía y Medios de Comunicación" que se desarrollará en el marco del XVIII Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) del 6 al 9 de septiembre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de La Plata.

Que en la declaración de objetivos del citado Congreso, se señala que tal encuentro se propone como un espacio de intercambio de saberes y experiencias de investigación e intervención comunitaria, así como instancia de producción de sentidos colectivos para la defensa de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que asimismo, se propone generar herramientas que permitan un análisis actualizado de los vínculos entre la comunicación, los derechos humanos y el poder en América Latina.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

113

Que la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) está conformada por 26 universidades de gestión pública y privada del país, fue creada en 1998 y declara entre sus objetivos principales: "promover la mejora de la calidad de la enseñanza", "la socialización de conocimientos", las "iniciativas que expresen criterios unificados en torno a las legislaciones específicas" y la "búsqueda de vínculos sólidos entre los contenidos de la enseñanza, investigación, la extensión y las inserciones en los medios".

Que la coordinación de actividades conjuntas con instituciones de educación superior, dedicadas a la formación en las áreas de la comunicación y el periodismo, ha sido una línea de trabajo prioritaria para esta Defensoría del Público. Tal objetivo se ha canalizado tanto a través de convenios específicos para la promoción de la capacitación y la investigación, como así también por medio de la participación en congresos, conferencias y seminarios tanto a nivel nacional como internacional.

Que en este caso específico se considera relevante incentivar el debate sobre el estado de avance o retroceso de las leyes que garantizan y promueven los derechos de las audiencias en América Latina. Para tal fin es pertinente facilitar la participación de académicos o intelectuales que hayan analizado la problemática.

Que el objeto del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre esta Defensoría y la Asociación Civil Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) de fecha 3 de octubre de 2013 registrado bajo el N° 40, es formalizar la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

113

colaboración y asistencia entre las partes a los efectos de coordinar y articular todas aquellas tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el derecho a la información, a la comunicación y los valores de la libertad de expresión, así como la implementación de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que para la realización de dicho objeto, las partes han manifestado su deseo de cooperar recíproca y gratuitamente realizando actividades académicas, de asistencia técnica, de investigación, capacitación, promoción y/o de participación sobre los temas contemplados en la normativa sobre servicios de comunicación audiovisual, dirigidas a la comunidad educativa.

Que asimismo, por la cláusula tercera la partes manifiestan la intención de llevar adelante en el ámbito de las Universidades que conforman RedCom foros dirigidos a la comunidad en general con el objeto de hacer efectivo el derecho a la participación, difundir los contenidos de la normativa sobre servicios de comunicación audiovisual y dar a conocer esta Defensoría y sus funciones.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1131

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual la conferencia "Poder, Hegemonía y Medios de Comunicación" que se desarrollará en el marco del XVIII Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo (REDCOM) del 6 al 9 de septiembre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de La Plata.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Téngase por autorizados los gastos de pasajes y viáticos que demanden la participación de terceros invitados y el servicio de catering para la conferencia citada en el artículo 1º hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

1131

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual